

## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### CONCESIONARIA SUBTERRA DOS S.A.

En Santiago, a 11 de diciembre de 2017, siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 5.400, Oficina 1301 Norte, Comuna de Las Condes, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de la sociedad **CONCESIONARIA SUBTERRA DOS S.A.**, en adelante la "Sociedad", acordada para el día de hoy, y a la cual asistieron los siguientes accionistas, debidamente representados:

**1. Saba Estacionamientos de Chile S.A.**, por 36.599 acciones, representada por don Paulo Garrido Guajardo; y

**2. Saba Infraestructuras S.A.**, por 1 acción, representada por doña Teresa Vidal Muñoz.

Presidió la Junta doña Teresa Vidal Muñoz y actuó como secretaria doña Elizabeth Collins von Hausen, ambas especialmente designadas al efecto.

#### **I. TOTAL DE ACCIONES ASISTENTES**

Concurrieron a la Junta, debidamente representadas, 36.600 acciones que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad.

#### **II. PARTICIPACION EN LA JUNTA**

Tuvieron derecho a participar en la Junta aquellos accionistas cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al momento de iniciarse la presente reunión, según lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas N° 18.046.

#### **III. PODERES**

La Junta aprobó por unanimidad los poderes con que aparecieron actuando los asistentes a la misma.

#### **IV. MODALIDAD DE CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN**

La señora presidenta expresó que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala, 36.600 acciones emitidas en que se divide el capital de la sociedad. Agregó que atendida la asistencia a la misma del 100% de las acciones en que se divide el capital social, no ha requerido ser citada al efecto por el Directorio ni dar cumplimiento a otras formalidades previas, en tanto ésta se ha auto convocado, según se estipula en el artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, la señora presidenta declaró constituida legalmente la Junta.

#### **V. HOJA DE ASISTENCIA Y FIRMA DEL ACTA**

Previamente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, se procedió a acordar levantar un acta de la presente junta, la que indicará expresamente los nombres de los accionistas presentes y número de acciones que cada uno posee o representa. Adicionalmente, se acordó que fuese firmada por todos los asistentes a la misma.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, los asistentes presentes en la Junta firmaron una hoja de asistencia a la misma.

#### **VI. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA**

En razón del objeto de la presente Junta, se hizo necesario que los accionistas procedieran a nombrar a una persona que la presidiera, recayendo el nombramiento en doña Teresa Lucía Vidal Muñoz. A su vez, se designó como secretaria de la presente Junta a doña Elizabeth Collins von Hausen.

Antes de proceder a la adopción de los acuerdos materia de esta junta, se acordó, por la unanimidad de los accionistas, que dichos acuerdos serían sometidos a votación por aclamación salvo que existiere disidencia en alguno de ellos por parte de alguno de los accionistas en cuyo caso se procedería a votar mediante papeletas que posteriormente serían computadas por la mesa y leídas a viva voz por la Presidenta de la junta.

#### **VII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR Y CONSTANCIA DE REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.**

La Junta, por unanimidad, aprobó el acta de la Junta anterior.

Asimismo, la señora Presidenta, conforme lo disponen las disposiciones vigentes, consultó a los asistentes si alguno de ellos se encontraba asistiendo en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros, sin que ninguno de los presentes se identificara como asistente en tal calidad.

### **VIII. TABLA Y OBJETO DE LA JUNTA**

La Presidenta señala que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas tiene por objeto pronunciarse acerca de la operación de refinanciamiento de pasivos y otorgamiento de financiamiento al largo plazo que Saba Estacionamientos de Chile S.A. (la "Deudora") se encuentra negociando con Banco BICE (el "Acreedor") y el otorgamiento de las garantías reales y personales para garantizar las obligaciones a favor del Acreedor, y respecto del cual esta sociedad participaría en calidad de Garante.

En relación con lo anterior, la Presidenta hizo notar a los accionistas que actualmente la Deudora se encuentran negociando con el Acreedor los términos de la operación de refinanciamiento de pasivos y otorgamiento de financiamiento al Deudor, consistente en lo siguiente en términos referenciales (en adelante, el "Refinanciamiento"):

- a) El refinanciamiento de los pasivos bancarios existentes de Saba Estacionamientos de Chile S.A. y de Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A. (en adelante los "Deudores"), en virtud del contrato de "reconocimiento de deuda, cesión de crédito, reestructuración y apertura de financiamiento" suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, entre Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentara, Chile, los Deudores, y las sociedades Concesionaria Subterra S.A., Concesionaria Subterra Dos S.A., Saba Park Chile S.A., y Concesionaria Estacionamientos Paseo Bulnes S.A., (en adelante, en conjunto los "Garantes", y junto con Saba Aeropuerto Chile SpA, actuando como garantes bajo el Contrato de Refinanciamiento, según dicho término se define más adelante las "Sociedades Garantes") (el "Financiamiento Actual"), por un monto aproximado de hasta 20.000.000.000 pesos, moneda de curso legal en Chile ("Pesos");
- b) Apertura Línea de Crédito Rotativa Comprometida para emisión de Boletas de Garantía para garantizar obligaciones del giro actual de la Deudora y Garantes, por un monto aproximado de hasta 125.000 unidades de fomento;
- c) La apertura de una línea de Crédito comprometida para el financiamiento de futuras adquisiciones, hasta por un monto aproximado de 10.000.000.000 Pesos.
- d) El Refinanciamiento se materializaría ya sea mediante el prepago del financiamiento existente en virtud de la contratación de un nuevo financiamiento, o mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de los créditos bajo el financiamiento existente (el "Contrato de Refinanciamiento"), así como una serie de otros documentos asociados al Refinanciamiento, incluyendo, entre otros, sin limitación,

pagarés, hojas de prolongación de pagaré, modificaciones o cesiones de los contratos de financiamiento vigentes que se refinancian o ceden, contratos de cobertura de tasa de interés a suscribir con el Acreedor, etc. (los "Documentos del Crédito").

e) Los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento, tales como condiciones precedentes a cada desembolso, obligaciones de hacer y no hacer, causales de aceleración, prepagos voluntarios y obligatorios, cesiones de crédito, comisiones y gastos, etcétera, serán los contenidos usualmente en operaciones de reestructuración de crédito de esta naturaleza que negocien la Deudora y las Sociedades Garantes con el Acreedor.

Asimismo, hizo presente que dentro del marco del Refinanciamiento y otorgamiento del Contrato de Refinanciamiento se hacía necesario la ampliación o modificación de las garantías existentes, y, en caso de ser necesario y así haberse acordado, el otorgamiento y constitución por parte de la Sociedad de nuevas garantías y cauciones reales y personales, incluyendo pero no limitado a las que se indican a continuación, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad, de Saba Estacionamientos de Chile S.A. y de las Sociedades Garantes en beneficio del Acreedor (los "Contratos de Garantía"), las cuales deben ser aprobadas por esta Junta en virtud de lo establecido en el Artículo 67 N° 11 de la Ley N° 18.046, Ley sobre Sociedades Anónimas, por garantizar obligaciones de terceros:

1. Prendas sin desplazamiento sobre todas las concesiones de estacionamientos de que es titular la Deudora y las Sociedades Garantes;
2. Prenda mercantil, de valores mobiliarios o prenda sin desplazamiento sobre las acciones de la Deudora y las Sociedades Garantes;
3. Prendas sin desplazamiento sobre los demás activos relevantes de la Deudora y de las Sociedades Garantes;
4. Hipotecas sobre los inmuebles de propiedad de la Deudora y de las Sociedades Garantes;
5. Aval, y fianza solidaria y codeuda solidaria de la Sociedad y de las Sociedades Garantes respecto de obligaciones de Saba Estacionamientos de Chile S.A. y de las Sociedades Garantes respecto de las obligaciones de la Sociedad;
6. Designación del Acreedor como beneficiario adicional y/o asegurado exclusivo de las pólizas de seguros contratadas por la Deudora y las Sociedades Garantes que permitan dicha designación;
7. Prenda sin desplazamiento o comercial sobre los dineros que sean depositados en todas las cuentas de la Deudora y de las Sociedades Garantes, con las excepciones que se acuerden, y prendas sobre los valores y activos en que se inviertan los saldos depositados en tales cuentas;
8. Mandato de cobro sobre todos y cada uno de los pagos comprometidos en virtud de las concesiones respectivas de que sean titulares la Deudora y las Sociedades Garantes;

9. Acuerdos de subordinación respecto de los préstamos que se otorgue a la Deudora y a las Sociedades Garantes sus respectivos accionistas, así como otras personas relacionadas a ellas; y
10. Prendas comerciales o sin desplazamiento sobre los préstamos que otorguen a la Deudora y a las Sociedades Garantes sus respectivos accionistas, así como otras personas relacionadas a ellas.

## **IX. PROPOSICIÓN DE ACUERDOS**

Se propuso a la Junta que se adoptaran los siguientes acuerdos, consistentes en:

1. Aprobación y Autorización de operación de Refinanciamiento y la suscripción del Contrato de Refinanciamiento.
2. Aprobación y Autorización del otorgamiento de los Contratos de Garantía.
3. Otorgar Poderes al Directorio.

## **X. ACUERDOS**

Analizada la materia sometida a la consideración de esta Junta, y después de un amplio debate e intercambio de opiniones, los accionistas por aclamación de la unanimidad de los asistentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas de la Sociedad adoptaron los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N°1: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO.**

La Junta, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, acordó aprobar y autorizar a la Sociedad para celebrar la operación de Refinanciamiento, en calidad de Garante, pudiendo celebrar y suscribir el Contrato de Refinanciamiento, los Contratos de Garantías, suscribir y avalar pagarés y los demás Documentos del Crédito; y para el consentimiento en la designación de un banco agente y un agente de garantías.

**Acuerdo N°2: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 N°5 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones

emitidas por la Sociedad, acordó aprobar y autorizar a la Sociedad en los términos más amplios posibles la modificación o ampliación de las garantías vigentes y el otorgamiento y constitución de todas y cada una de las garantías y cauciones reales y personales que sean necesarias y se requieran para acceder al financiamiento estipulado en el Contrato de Refinanciamiento y garantizar las obligaciones de los Deudores y de las Sociedades Garantes, en especial, pero no limitado a, mediante la suscripción de los Contratos de Garantía.

#### Acuerdo N°3: PODERES AL DIRECTORIO

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, viene en autorizar y facultar desde luego al directorio de la Sociedad para conferir poderes con amplias facultades a las personas naturales que éste designe, para que, actuando en la forma que se acuerde en la respectiva sesión de directorio, celebren y suscriban, todos aquellos actos, contratos y demás actos jurídicos, sea que se otorguen en escritura pública o privada, necesarios para el perfeccionamiento de la operación de financiamiento aprobada en los Acuerdos N° 1 y N°2 de esta Junta, incluyendo las facultades necesarias para otorgar el Contrato de Refinanciamiento, los Contratos de Garantías, pagarés y hojas de prolongación, contratos de cobertura de tasa de interés y los demás Documentos del Crédito.

#### **XI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

La Junta, por unanimidad, acordó llevar a efecto los acuerdos de esta Junta desde luego, sin esperar, la aprobación de su acta en otra posterior, bastando para ello que esta acta se encuentre debidamente firmada por la Presidenta, Secretaria, el Gerente General y los accionistas que se han designado para ello.

#### **XII. DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA**

La Junta acordó que la presente acta sea firmada por todos los asistentes a la misma.

Se levantó la sesión siendo las 10.55 horas.



p.p. Saba Estacionamientos de Chile S.A.



p.p. Saba Infraestructuras S.A.



Teresa Vidal Muñoz



Elizabeth Collins von Hausen

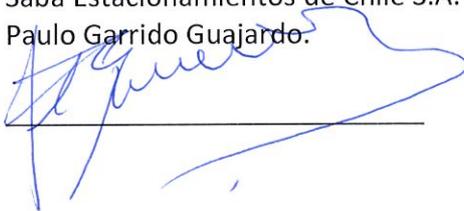
**CONCESIONARIA SUBTERRA DOS S.A.  
REGISTRO DE ASISTENCIA**

FECHA: 11 de diciembre de 2017

LUGAR: Apoquindo N° 5400, piso 1301 Norte. Las Condes

ASISTENTES:

1. Saba Estacionamientos de Chile S.A. por 36.599 acciones, representada por don Paulo Garrido Guajardo.



2. Saba Infraestructuras, S.A., por 1 acción, representada por doña Teresa Vidal Muñoz.

